



Universidad Zaragoza

CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Y «RAZON_SOCIAL»

EDUCATIONAL COOPERATION AGREEMENT BETWEEN THE UNIVERSITY OF ZARAGOZA AND «RAZON_SOCIAL»

Zaragoza, 31 May 2023

REUNIDOS

De una parte, Dª Ángela Alcalá Arellano, Vicerrectora de Estudiantes y Empleo de la Universidad de Zaragoza, quien actúa en nombre y representación de la misma en virtud de delegación conferida por Resolución Rectoral de 21 de enero de 2021 (BOA nº 20, de 1 de febrero) con domicilio social en C/ Pedro Cerbuna, 12 – 50009 Zaragoza.

Y, de otra, «PERSONA_QUE_FIRMA_EL_CONVENIO», que actúa en nombre y representación de «RAZON_SOCIAL», con domicilio social en «DOMICILIO» «POBLACIÓN»

Las partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio de Cooperación Educativa y, de conformidad,

MANIFIESTAN

Primero.- Que coinciden en la necesidad de instrumentar medidas que incidan en la capacitación profesional de los universitarios para un mejor aprendizaje y una mejor inserción profesional; asimismo, consideran que la coordinación y colaboración permitirán un mejor aprovechamiento de los recursos que ambas instituciones deben gestionar, así como una profundización en sus objetivos y resultados en el respeto mutuo de sus respectivas competencias.

Segundo.- Que por ello estiman conveniente signar este Convenio, para la realización de prácticas académicas externas de estudiantes pertenecientes a los Centros de la Universidad en «RAZON_SOCIAL», acomodándose al horario normal de trabajo, o a cualquier otro que de mutuo acuerdo pudiera estipularse

Por todo por cuanto antecede, ambas partes

ACUERDAN

Primero.- «RAZON_SOCIAL» está en disposición de acoger a estudiantes de los centros de la Universidad de Zaragoza para la realización de prácticas académicas externas. Las condiciones de cada plaza de prácticas se recogerán en anexos al presente convenio de cooperación educativa, con el visto bueno del centro que imparte los estudios a cuyos estudiantes se destina. En dicho anexo figurará, la relación de estudiantes, la duración y el lugar donde se realizan las prácticas, así como el proyecto formativo objeto de la práctica a realizar por el estudiante. De fijarse otras formas de colaboración se especificarán en el anexo correspondiente, que, por parte de la Universidad de Zaragoza, será firmado por el responsable de prácticas de cada centro universitario o el tutor académico.

BY AND BETWEEN

On the one hand, Ms. Ángela Alcalá Arellano, Vicechancellor of Students and Employment of the University of Zaragoza who acts in its name and on its behalf by virtue of the delegation bestowed by the decision of the Rector dated 21 January (BOA Nr. 21 of February 1, 2021). with registered office in C/ Pedro Cerbuna n.º 12 (50009) Zaragoza.

The second party, «PERSONA_QUE_FIRMA_EL_CONVENIO», who acts in the name and on behalf of «RAZON_SOCIAL», with registered office in «DOMICILIO», «POBLACIÓN».

The parties, in the capacity in which they act, declare that they have sufficient legal capacity to enter into this Educational Cooperation Agreement and, in witness thereof:

DECLARE

First That they agree on the need to devise measures to improve the professional training of university students in order to achieve better learning and greater employment opportunities. They also consider that coordination and cooperation will enable a better use of the resources that both institutions have to manage, as well as an improvement in their objectives and results through mutual appreciation of their respective skills.

Second.- That therefore they consider it appropriate to enter into this Agreement for the execution of external academic internships for students from the University Centres at «RAZON_SOCIAL», following a standard working timetable, or any other that is stipulated by mutual agreement.

In witness whereof, the parties

AGREE

First.- «RAZON_SOCIAL» wishes to accept students from the University Centres of the University of Zaragoza to carry out external academic internships. The terms of each internship place shall be included in annexes to this Educational Cooperation Agreement, with the approval of the centre that teaches the courses to the students in question. Said annex shall include a list of students, the duration and location of the internships and the training project that is the subject of the internship to be done by students. If other types of cooperation are agreed upon, they must be specified in the relevant annex, which shall be signed by the person responsible for internships from each University Centre or the academic tutor of the University of Zaragoza.

Segundo.- El o la estudiante en prácticas no tendrá en ningún caso vinculación laboral con «RAZON_SOCIAL», no siéndole de aplicación la legislación al respecto. Podrá percibir, si la entidad así lo decide, una contraprestación en concepto de bolsa o ayuda al estudio. Se comprometerá a guardar el secreto profesional en lo referido a los trabajos objeto de las prácticas, no pudiendo, en ningún caso, firmar informes, dictámenes o similares.

Tercero.- La Universidad de Zaragoza designará un tutor o una tutora para cada estudiante que realice prácticas. «RAZON_SOCIAL», por su parte, designará también un tutor responsable con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva. La Universidad de Zaragoza otorgará a esa persona designada por la entidad certificación en la que se reconozca la tarea realizada.

Cuarto.- Cualquier eventualidad de accidente o de responsabilidad civil que pudiera producirse en el tiempo de prácticas será cubierta, según el caso, por el Seguro Escolar o por un seguro personal, contratado con una empresa privada de seguros, para el periodo de prácticas. Este extremo deberá ser acreditado por el o la estudiante ante el o la responsable de la entidad.

Quinto.- Las prácticas a realizar por cada estudiante tendrán una duración que no excederá del 50% del periodo lectivo. Se designará un tutor en el centro universitario y un tutor empresarial.

Sexto.- En todo caso las prácticas mencionadas estarán reguladas por el Real Decreto por el que se regulen las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios..

Séptimo.- El tratamiento de los datos de carácter personal del o de la estudiante se realizará en todo caso de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal, así como con la Resolución de 6 de junio de 2002, de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba la normativa propia en materia de protección de datos de carácter personal y sus disposiciones de desarrollo.

Octava.- Las partes podrán modificar el presente convenio de mutuo acuerdo en cualquier momento. Tal modificación deberá realizarse por escrito y recogida en anexo al presente convenio.

Novena.- El presente convenio será de aplicación una vez firmado por ambas partes y tendrá una vigencia anual prorrogable por igual período, salvo denuncia de las partes con tres meses de antelación a la finalización del mismo.

Y en prueba de conformidad, firman ejemplar el presente Convenio de Cooperación Educativa, en el lugar y fecha arriba indicados.

*Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según al artículo 27 3-c) de la Ley 39/2015
Electronically signed and with verifiable authenticity according to article 27 3-c) of Law 39/2015)*

**THE «CARGO EN LA EMPRESA»
OF «RAZON_SOCIAL»
(Signature and Company/Institution Stamp)**